



MUY ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE GUAYAQUIL
(GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO)
DIRECCION FINANCIERA

DF-270-2016

Guayaquil, 11 de diciembre de 2016

Señor

Edison Vargas

CONTADOR GENERAL

En su despacho.-

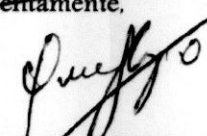
De mis consideraciones.

A fin de que se sirva tramitar el último pago correspondiente al 50% conforme el contrato No. S-PSV-244-2013-AJ-JNS, a favor de PROFILEGAL S.A., al haber cumplido con el literal "C" de la cláusula 6.1 del antes mencionado contrato, suscrito entre esta Municipalidad y dicha empresa por sus servicios de estructurador legal de la Segunda Titularización de Flujos Futuros de esta Municipalidad, por un valor de USD. \$ 20'000.000,00, adjunto encontrará.

- Informe del administrador del contrato,
- Informe de PROFILEGAL S.A.,
- Ingreso e Inscripción en la Bolsa de Valores de Guayaquil,
- Prórroga del contrato No. S-PSV-244-2013-AJ-JNS,
- Proforma de pago.

Particular que comunico para los fines pertinentes.

Atentamente,


Ec. Omar Stracuzzi O.
DIRECTOR FINANCIERO

M.I. MUNICIPALIDAD DE GUAYAQUIL



11 FEB 2016

HORA 15:33

Ing. Com. Italia Jurado Molina



MUY ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE GUAYAQUIL
(GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO)
DIRECCION FINANCIERA

DF-2016-267

Guayaquil, 11 de febrero de 2016

Economista

Omar Stracuzzi O.

DIRECTOR FINANCIERO

Ciudad.-

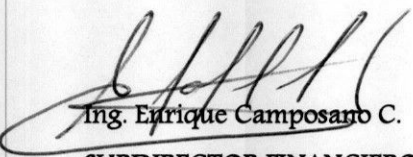
De mis consideraciones.

Mediante contrato S-PSV-244-2013-AJ-JNS, suscrito entre la M.I. Municipalidad de Guayaquil y la compañía PROFILEGAL CIA LTDA, se adjudicó el servicio de estructuración legal de la Segunda Titularización de Flujos Futuros de esta municipalidad por U\$ 20 millones.

Con fecha 28 de enero de 2016, la Bolsa de Valores de Guayaquil mediante oficio S.E.E.2016.041 ha aprobado la inscripción en el registro de dicha institución la Segunda Titularización del M.I. Municipio de Guayaquil, con lo cual se ha cumplido con el literal c de la cláusula 6.1 del antes mencionado contrato con lo cual es procedente el pago del restante 50% del monto por así disponerlo el contrato y al estar cumplidas las condiciones que lo exigen, por lo cual expreso mi conformidad con el cumplimiento del contrato. Cabe mencionar que se deberá amortizar el 60% de dicha factura en virtud de que en el presente contrato se entregó un anticipo por \$ 31.200 el 13 de diciembre de 2013

Con esto, el Fideicomiso para la Titularización de la M.I. Municipalidad de Guayaquil está autorizado para que a partir del 1 de febrero de 2016 pueda colocar los títulos valores en el mercado mediante el correspondiente agente de colocación de valores

Atentamente,


Ing. Enrique Camposano C.

SUBDIRECTOR FINANCIERO – ADMINISTRADOR DEL CONTRATO

Quito, Febrero 01 de 2016

Señor Abogado
Jaime Nebot Saadi
ALCALDE
M.I. MUNICIPALIDAD DE GUAYAQUIL
Ciudad.-

**Ref.: "SEGUNDA TITULARIZACION DE FLUJOS – CEMS –
MUNICIPALIDAD DE GUAYAQUIL"**

De nuestra consideración:

En nuestra calidad de Estructurador Legal de la "SEGUNDA TITULARIZACION DE FLUJOS – CEMS – MUNICIPALIDAD DE GUAYAQUIL", una vez que se encuentra inscrita en la Bolsa de Valores de Guayaquil, nos permitimos remitir toda la documentación de respaldo de este proceso para el archivo correspondiente, la misma que se detalla a continuación:

- 1) Copia de la Resolución No. SCVS.INMV.DNAR.15.0005344 de 29 de Diciembre de 2015, mediante la cual la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros aprobó la oferta pública de la "SEGUNDA TITULARIZACION DE FLUJOS – CEMS – MUNICIPALIDAD DE GUAYAQUIL".
- 2) Copia del Certificado de inscripción en el Catastro Público de Mercado de Valores de la "SEGUNDA TITULARIZACION DE FLUJOS – CEMS – MUNICIPALIDAD DE GUAYAQUIL", así como copia del comprobante de pago correspondiente a la mencionada inscripción con sus respaldos.
- 3) Copia del Acta Resolutiva No. 23 de 24 de septiembre de 2015 emitida por el Comité de Deuda Pública y Financiamiento, mediante la cual autorizó y aprobó que la Muy Ilustre Municipalidad de Guayaquil realice la "SEGUNDA TITULARIZACION DE FLUJOS – CEMS – MUNICIPALIDAD DE GUAYAQUIL" por la suma de hasta veinte millones de dólares de los Estados Unidos de América, así como la colocación de los títulos, para el financiamiento parcial del "Programa Integral de Obras Viales en Zonas Densamente Pobladas de la Ciudad de Guayaquil, Fase III.
- 4) Copia certificada de la escritura pública de constitución del fideicomiso mercantil irrevocable denominado "SEGUNDA TITULARIZACION DE FLUJOS – CEMS – MUNICIPALIDAD DE GUAYAQUIL", otorgada en Noviembre 24 de 2015, ante el Notario Vigésimo Sexto del cantón Guayaquil, Abg. Marcelo Briones Jiménez.
- 5) Copia del Prospecto de Oferta Pública de la "SEGUNDA TITULARIZACION DE FLUJOS – CEMS – MUNICIPALIDAD DE GUAYAQUIL".

- 6) Copia de la declaración individual del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Guayaquil.
- 7) Copia de la declaración individual de Administradora de Fondos de Inversión y Fideicomisos Futura, Futurfid S.A.
- 8) Copia certificada de la Declaración Juramentada de Activos Libres de Gravamen.
- 9) Copia del Convenio de desmaterialización, firmado con el Depósito Centralizado de Compensación y Liquidación de Valores DECEVALE S.A., para la emisión desmaterializada de los valores y su correspondiente certificado.
- 10) Copia del Oficio No. AG-2015-17661 de 13 de Julio de 2015, en el cual la Alcaldía de Guayaquil solicita a la Contraloría General del Estado efectuar las auditorías financieras que corresponden, incluyendo los respectivos dictámenes a los estados financieros.

Atentamente,


Dr. Juan Carlos Peralvo Molina
PROFILEGAL ABOGADOS

Adjunto: lo indicado

SG.E.2016.041

Guayaquil, 28 de enero de 2016

FUTURFID S.A.
ADMINISTRADORA DE FONDOS DE INVERSIÓN
Y FIDEICOMISOS FUTURA

Johanna Elizalde
OFICIAL DE NEGOCIOS FIDUCIARIOS

10:32
29/01/2016

Abogado
FRANCISCO VÉLEZ ARÍZAGA
Gerente General
Administradora de Fondos de Inversión y Fideicomisos Futura, Futurfid S.A.
Ciudad.-

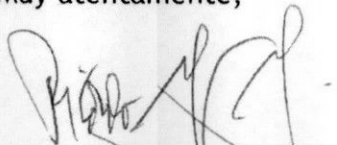
De nuestra consideración:

Por medio de la presente comunicamos a Usted que el Directorio de la Corporación Civil Bolsa de Valores de Guayaquil, resolvió aprobar la inscripción en el registro de la Institución del contrato de fideicomiso mercantil irrevocable denominado "**SEGUNDA TITULARIZACIÓN DE FLUJOS -CEMS- MUNICIPALIDAD DE GUAYAQUIL**", como emisor y como contrato; así como de los valores que este patrimonio autónomo emita, hasta por la suma de **VEINTE MILLONES DE DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (USD\$20,000,000.00)** representados en anotaciones en cuenta, aprobado por la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros, mediante Resolución No. SCVS.INMV.DNAR.15.0005344 de fecha 23 de diciembre de 2015.

La fecha de negociación ha sido fijada para el día lunes 1 de febrero de 2016.

Particular que informamos para los fines legales pertinentes.

Muy atentamente,



DR. RICARDO GALLEGOS GÓMEZ
Secretario General



**M.I. MUNICIPALIDAD
DE GUAYAQUIL**

Acta de Entrega Recepción Definitiva del Contrato No. S-PSV-244-2013-AJ-JNS

"CONTRATACIÓN CON PROFILEGAL ABOGADOS PARA LOS SERVICIOS DE ASESORÍA JURÍDICA ESPECIALIZADA PARA LA ESTRUCTURACIÓN LEGAL DE LA TITULARIZACIÓN DE FLUJOS FUTUROS DE LA MUNICIPALIDAD DE GUAYAQUIL PARA EL PROYECTO DE PAVIMENTACIÓN DE CALLES CON HORMIGÓN ASFÁLTICO EN SECTORES POPULARES DE LA CIUDAD DE GUAYAQUIL POR USD 20.000.000,00"

Primera.- Comparecientes:

En la ciudad de Guayaquil, a los 04 días del mes de Febrero de 2016, comparecen: por una parte, el ingeniero Enrique Xavier Camposano Castro, en su calidad de Administrador del Contrato y Subdirector Financiero del Muy Ilustre Municipio de Guayaquil, en adelante EL CONTRATANTE; y, por otra parte, el doctor Juan Carlos Peralvo Molina, en su calidad de Gerente General y representante legal de Profilegal Cía. Ltda., en adelante LA CONTRATISTA.

Segunda.- Antecedentes:

En Noviembre 11 de 2013, las partes suscribieron el contrato No. S-PSV-244-2013-AJ-JNS para la "CONTRATACIÓN CON PROFILEGAL ABOGADOS PARA LOS SERVICIOS DE ASESORÍA JURÍDICA ESPECIALIZADA PARA LA ESTRUCTURACIÓN LEGAL DE LA TITULARIZACIÓN DE FLUJOS FUTUROS DE LA MUNICIPALIDAD DE GUAYAQUIL PARA EL PROYECTO DE PAVIMENTACIÓN DE CALLES CON HORMIGÓN ASFÁLTICO EN SECTORES POPULARES DE LA CIUDAD DE GUAYAQUIL POR USD 20.000.000,00".

En Febrero 06 de 2015 las partes suscribieron el Contrato Modificadorio No. 1 y , posteriormente, en Enero 19 de 2016 las partes suscribieron el Contrato Modificadorio No. 2. Ambos contratos modificadorios tuvieron por objeto conceder prórrogas de plazo motivadas en las demoras sufridas en los trámites de aprobación de la Titularización de Flujos por parte del Ministerio de Finanzas.

En Enero 29 de 2016 se inscribió la "Segunda Titularización – CEMs – Municipalidad de Guayaquil" ante las Bolsas de Valores del Ecuador, con lo cual LA CONTRATISTA cumplió con la entrega satisfactoria y a tiempo a EL CONTRATANTE de todos los productos y servicios materia del contrato No. S-PSV-244-2013-AJ-JNS.

Tercera.- Entrega – Recepción Definitiva:

Con estos antecedentes, EL CONTRATANTE declara haber recibido a su entera satisfacción y dentro del plazo convenido, todos los productos y servicios materia del contrato No. S-PSV-244-2013-AJ-JNS, sin tener reclamo ni petición alguna que formular.



**M.I. MUNICIPALIDAD
DE GUAYAQUIL**

Cuarta.- Condiciones generales de la ejecución:

Proyecto de Fideicomiso de Titularización de flujos futuros	CUMPLIDO
Documento que acredita la inscripción en la Bolsa de Valores de Guayaquil de los valores que se emitan por parte del Fideicomiso de Titularización	CUMPLIDO

Quinta.- Garantías:

De conformidad con lo establecido en la Cláusula Décima Novena del contrato No. S-PSV-244-2013-AJ-JNS, la garantía se reducirá en la medida que se amortice el anticipo, hasta su total cancelación, por lo cual, una vez que se ha cumplido con el objeto de dicho contrato y con la suscripción del presente documento, EL CONTRATANTE procederá con la cancelación y devolución de la Garantía de Buen Uso de Anticipo.

Sexta.- Cumplimiento de las obligaciones contractuales:

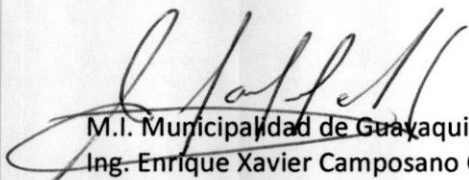
El Administrador del Contrato deja constancia de que LA CONTRATISTA ha cumplido, a entera satisfacción de la M.I. Municipalidad de Guayaquil, con todas las obligaciones establecidas en el contrato No. S-PSV-244-2013-AJ-JNS y sus contratos modificatorios, así como del cumplimiento de las especificaciones técnicas y plazos establecidos en los mismos.

Séptima.- Aceptación:

Para constancia y validez de lo actuado y en conformidad y aceptación, firman los intervinientes el presente Acta en tres ejemplares de un mismo tenor y efecto. Dado en Guayaquil, a los 04 días del mes de Febrero de 2016.

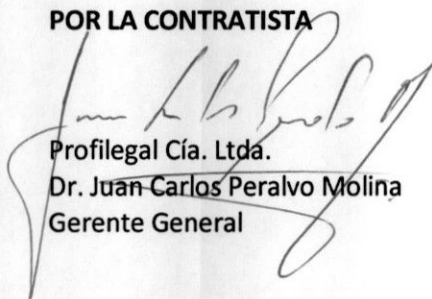
POR EL CONTRATANTE

(DESIGNADO POR LA MAXIMA AUTORIDAD)



M.I. Municipalidad de Guayaquil
Ing. Enrique Xavier Camposano Castro
Subdirector Financiero – Administrador del contrato

POR LA CONTRATISTA



Profilegal Cía. Ltda.
Dr. Juan Carlos Peralvo Molina
Gerente General



CONTRATO MODIFICATORIO 2 AL CONTRATO N° S-PSV-244-2013-AJ-JNS

CLÁUSULA PRIMERA: COMPARECIENTES.-

1.1. Comparece el Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Guayaquil (M.I. Municipalidad de Guayaquil) a través de los señores Ingeniero **Augusto Dillon Irigoyen**, Asistente del Alcalde y el abogado **Luis Endara Terán**, Subprocurador Síndico Municipal de Contratación Pública, en sus calidades de delegados del Alcalde de Guayaquil, cuyas personerías se acreditan con los oficios de delegación, que se adjuntan en calidad de documentos habilitantes, a quienes en adelante y para efectos de este contrato, se denominarán simplemente "EL CONTRATANTE"; y,

1.2 Por otra parte, la Compañía **PROFILEGAL CIA./LTDA.**, debidamente representada por el señor Dr. Juan Carlos Peralvo Molina, quien comparece en su calidad de Gerente General, cuyo nombramiento se adjunta al presente instrumento como documento habilitante, y a quien en adelante se denominará "LA CONTRATISTA", al tenor de las siguientes cláusulas: /

CLÁUSULA SEGUNDA: ANTECEDENTES.-

El Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Guayaquil (M.I. Municipalidad de Guayaquil) y la compañía **PROFILEGAL CIA. LTDA.**, suscribieron el 11 de noviembre de 2013, el contrato N° **S-PSV-244-2013-AJ-JNS**: "CONTRATACIÓN CON PROFILEGAL ABOGADOS PARA LOS SERVICIOS DE ASESORÍA JURÍDICA ESPECIALIZADA PARA LA ESTRUCTURACIÓN LEGAL DE LA TITULARIZACIÓN DE FLUJOS FUTUROS DE LA MUNICIPALIDAD DE GUAYAQUIL PARA EL PROYECTO DE PAVIMENTACIÓN DE CALLES CON HORMIGÓN ASFÁLTICO EN SECTORES POPULARES DE LA CIUDAD DE GUAYAQUIL POR USD 20.000.000,00", por el monto de USD\$ 52,000.00 y con un plazo de 180 días contados a partir de la recepción del anticipo y de la entrega de información por parte de la Municipalidad de Guayaquil.

2.1 El 06 de febrero de 2015, el Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Guayaquil (M.I. Municipalidad de Guayaquil) y la compañía **PROFILEGAL CIA. LTDA.**, suscribieron el **Contrato Modificadorio No.1 al contrato No. S-PSV-244-2013-AJ-JNS**, con el objeto de conceder prórroga y convalidación de plazo por 120 días contados desde la adjudicación del contrato con la calificadora de riesgo para el proceso de titularización, de conformidad con lo previsto en la cláusula octava "PRÓRROGA DE PLAZO" del citado instrumento, y en razón de lo informado por el Director Financiero mediante oficio No. DF-2014-2162.

2.2 Con oficio No. **DF-2015-2302**, del 23 de noviembre de 2015, el Director Financiero solicita al señor Alcalde de Guayaquil, autorizar la prórroga del plazo de ejecución del contrato No. S-PSV-244-2013-AJ-JNS, por 120 días adicionales, a fin de concluir con la emisión de la respectiva titularización. /

2.3 Mediante oficio No. **DAJ-CON-2015-14814**, de fecha 11 de Diciembre de 2015, el Subprocurador Síndico Municipal de Contratación Pública, por delegación del Procurador Síndico Municipal se dirigió al Sr. Alcalde de Guayaquil expresando lo siguiente: /

*"(...) al respecto cúpleme informar que es jurídicamente procedente que usted, señor Alcalde, autorice la prórroga y convalidación de plazo de los contratos ... **S-PSV-244-2013-AJ-JNS por 120 días adicionales**, de acuerdo con lo informado por el Director Financiero mediante oficio No. DF-2015-2302, en el sentido que la emisión del Acta de Comité de Deuda y Financiamiento, por medio del cual se realiza la autorización de dicha titularización demoró aproximadamente un año, lo cual es un caso de fuerza mayor, y de conformidad con lo previsto en la cláusula novena y octava "PRÓRROGA DE PLAZO", respectivamente, de los referidos contratos.*

La prórroga y convalidación de plazo del contrato No. S-PSV-244-2013-AJ-JNS, deberá instrumentarse mediante el respectivo contrato modificadorio." /



Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Guayaquil
(M. I. MUNICIPALIDAD DE GUAYAQUIL)

CONTRATO MODIFICATORIO 2 AL CONTRATO No. S-PSV-244-2013-AJ-JNS

2.4 Mediante oficio **AG-2015-31838** del 11 de diciembre de 2015, el señor Alcalde de Guayaquil autoriza la prórroga y convalidación de plazo de los contratos **Nos. S-CEC-036-2013-AJ-JNS y S-PSV-244-2013-AJ-JNS** por 120 días adicionales, de acuerdo con lo informado por el Director Financiero mediante oficio No. **DF-2015-2302**, y de conformidad con lo previsto en la cláusula novena y octava "**PRÓRROGA DE PLAZO**", respectivamente, de los referidos contratos. /

CLÁUSULA TERCERA: OBJETO DEL CONTRATO MODIFICATORIO.-

El presente **Contrato Modificadorio 2 al contrato No. S-PSV-244-2013-AJ-JNS**, se suscribe con el objeto de otorgar prórroga y convalidación de plazo del mencionado contrato, por 120 días adicionales, de acuerdo con lo informado por el Director Financiero mediante oficio No. **DF-2015-2302**.

CLÁUSULA CUARTA: DOCUMENTOS HABILITANTES.-

Son documentos del **Contrato Modificadorio No. 2 al Contrato No. S-PSV-244-2013-AJ-JNS** y forman parte del mismo, en calidad de habilitantes los siguientes: /

1. Oficios de delegación al Ing. Augusto Dillon Irigoyen, Asistente del Alcalde, y al Ab. Luis Éndara Terán, Subprocurador Síndico Municipal de Contratación Pública, en calidad de delegados del Alcalde de Guayaquil para la suscripción del presente Contrato modificadorio.
2. Copia del Contrato No. **S-PSV-244-2013-AJ-JNS**.
3. Copia del contrato modificadorio al contrato No. **S-PSV-244-2013-AJ-JNS**.
4. Copias del oficio No. **DF-2015-2302** suscrito por el Director Financiero. /
5. Copia del oficio No. **DAJ-CON-2015-14814**, suscrito por el Subprocurador Síndico Municipal de Contratación Pública. /
6. Copia del Oficio No. **AG-2015-31838**, suscrito por el señor Alcalde de Guayaquil. /
7. Copia de la Cédula de Ciudadanía y Certificado de Votación del Representante Legal de la Contratista. /
8. Nombramiento del Representante Legal de la Contratista. /
9. Copia del Registro Único de Contribuyentes R.U.C. de la Contratista. /

CLÁUSULA QUINTA: RATIFICACIÓN.-

Las partes ratifican el contenido del Contrato No. **S-PSV-244-2013-AJ-JNS**, suscrito el 11 de noviembre de 2013, el cual se mantiene en forma inalterable en todo aquello que no contravenga a lo establecido en el presente contrato modificadorio.

CLÁUSULA SEXTA: ACEPTACIÓN DE LAS PARTES.-

Libre y voluntariamente, previo el cumplimiento de todos los requisitos exigidos por las leyes de la materia, las partes contratantes declaran expresamente su aceptación a todo lo convenido en el presente instrumento, a cuyas estipulaciones se someten de buena fe. /



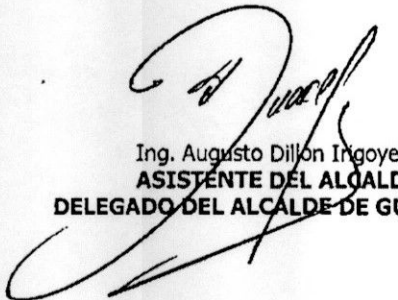
Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Guayaquil
(M. I. MUNICIPALIDAD DE GUAYAQUIL)

CONTRATO MODIFICATORIO 2 AL CONTRATO No. S-PSV-244-2013-AJ-JNS

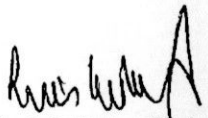
Para constancia de lo acordado, los comparecientes suscriben el presente Contrato Modificatorio en
unidad de acto, en la ciudad de Guayaquil, a los

19 ENE 2016

"POR EL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DE GUAYAQUIL
(M. I. MUNICIPALIDAD DE GUAYAQUIL)"

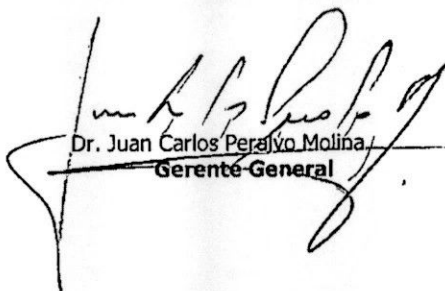


Ing. Augusto Dillon Irigoyen/
ASISTENTE DEL ALCALDE,
DELEGADO DEL ALCALDE DE GUAYAQUIL



Ab. Luis Endara Terán/
SUBPROCURADOR SÍNDICO MUNICIPAL DE
CONTRATACIÓN PÚBLICA,
DELEGADO DEL ALCALDE
DE GUAYAQUIL

"POR LA CONTRATISTA"
"PROFILEGAL CIA. LTDA."



Dr. Juan Carlos Perajivo Molina
Gerente General

MARA



MUY ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE GUAYAQUIL
(GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO)
DIRECCION FINANCIERA

DF-2016-192

Guayaquil, 29 de enero de 2016

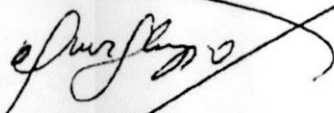
Señor Doctor
Miguel Hernández T.
PROCURADOR SÍNDICO MUNICIPAL
Ciudad.-

De mi consideración

Mediante oficio **DF-2015-2302** de noviembre 23 de 2015, solicitamos al señor Alcalde que se conceda una prórroga adicional de 120 días al contrato de suscrito con **PROFILEGAL S-PSV-244-2013**, en virtud de que el trámite para la autorización del comité de Deuda y Financiamiento tardó un año en otorgar la respectiva autorización siendo aquello un evidente caso de fuerza mayor que impidió terminar con todos los trámites dentro de los plazos previstos tanto en el contrato original como en las prórrogas siguientes.

Como alcance a al antes mencionado oficio, es necesario aclarar que los 120 días se deben de contar a partir de la firma del contrato modificatorio que instrumente esta prórroga.

Atentamente,



Ec. Omar Stracuzzi O.
DIRECTOR FINANCIERO

Cc. Ab. Luis Endara T., SUBPROCURADOR CONTRATACIÓN PÚBLICA
Ing. Enrique Camposano C., SUBDIRECTOR FINANCIERO

M. L. MUNICIPALIDAD
DE GUAYAQUIL

29 ENE 2016

15477
ASISTENTE JURÍDICO